



CUT: 110535-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0385-2022-ANA-AAA.UV**

San Sebastián, 16 de agosto de 2022

### **VISTO:**

Expediente Administrativo con CUT N° 110535-2022, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por el señor Enrique Quispe Conza, identificado con DNI N° 24979198; que solicita extinción de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales del manantial Quisaquisayoc, ubicado en el sector Moyomonte Alto, jurisdicción del distrito de Maranura, provincia de La Convención, por renuncia del titular.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que *"Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley"*. El artículo 63° de la precitada Ley prescribe. *"El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso"*. El artículo 70° Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: **1. Renuncia del titular;** (...). *La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;*

**Que**, con escrito del visto de fecha 04 de julio de 2022, el señor Enrique Quispe Conza, identificado con DNI N° 24979198, solicita la extinción de Licencia de Uso de Agua, por renuncia a su titularidad otorgado mediante Resolución Administrativa N° 003-2005-ATDR-LC/DRA-C, del 17 de enero de 2005;

**Que**, mediante la Resolución Administrativa N° 003-2005-ATDR-LC/DRA-C, de 17 de enero 2005, la Dirección Regional Agraria de Cusco, se otorgó Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales del manantial Quisaquisayoc, al Sr. Enrique Quispe

Conza; hasta un caudal de 0.10 lt/seg, equivalente a una masa anual de 3,152.60 m3 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 METROS CÚBICOS ANUALES), ubicado en el sector de Moyomonte Alto, jurisdicción del distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

**Que**, con Informe N° 0061-2022-ANA-AAA.UV/PGFM, suscrito por el profesional de la Administración Local del Agua La Convención, el cual indica lo siguiente:

- Se constató que de acuerdo a la verificación técnica de campo realizada el Sr, Enrique Quispe Conza ya no ejerce el derecho de uso de agua otorgado según la Resolución Administrativa N°003-2005-ATDR-LC/DRA-C, del manantial Quisquisayoc, debido a que no existe disponibilidad hídrica tal como se muestra en las vistas fotográficas tomadas in situ.
- Evaluado el documento y de acuerdo a la verificación realizada es favorable extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N°003-2005-ATDR-LC/DRA-CI, de fecha 17 de enero 2005.

**Que**, de la revisión de autos, y en atención al informe técnico emitido por la Administración Local del Agua La Convención, procede la extinción de Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N°003-2005- ATDR-LC/DRA-CI, de fecha 17 de enero 2005; en consecuencia, se revierta al dominio del Estado;

**Que**, con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención con Informe Informe N° 0095-2022-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0146-2021-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR**, la extinción de la Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales del manantial Quisquisayoc, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N°003-2005- ATDR-LC/DRA-CI, de fecha 17 de enero 2005; en consecuencia, **REVERTIR** al dominio del Estado el volumen de agua otorgado mediante la referida resolución.

**ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR**, el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la Resolución Administrativa N°003-2005- ATDR-LC/DRA-CI, de fecha 17 de enero 2005.

**ARTICULO 3º.- REMITIR**, copia de la correspondiente de la resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Enrique Quispe Conza, en calidad de titular de la Licencia de Uso de Agua , quien consigna como domicilio el sector

Uchumayo, jurisdicción del Distrito de Maranura, provincia de La Convención y departamento de Cusco, y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE LUIS BECERRA SILVA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA